

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2020-18-1-001612
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	01/06/2020 11:56:03	
Tipo:	Pase	

En virtud de las actuaciones cumplidas en este proceso de compras, y sin perjuicio de que se advierten plenamente configurados todos las formalidades que la normativa requiere, estas Ordenadoras Secundarias, al amparo de lo que establece el Art. 68 del decreto 150/2012, resuelven dejar sin efecto todo lo actuado, en virtud de considerar los precios cotizados como inconvenientes para los intereses de la Administración.

Consecuentemente corresponde vuelvan las presentes al Departamento de Servicios Generales con la finalidad de que reitere el llamado, invitando a empresas del ramo, en iguales condiciones, previendo un plazo mayor entre la convocatoria (publicación del llamado) y el límite de recepción de ofertas. Fecho, vuelvan al Ordenador para adjudicar.

Firmante:
Silvana Calabria